

RESOLUCION No.
(001096)

03 JUN. 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente CARMÍÑA LUCIA VARGAS ZAPATA, adscrita a la facultad de Bellas Artes”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, solicita a la señora Rectora mediante oficio fechado 30-05-14, permiso remunerado para los días 04, 05 y 06 de junio de 2014 a la docente CARMÍÑA LUCIA VARGAS ZAPATA, adscrita al programa de Biología, de la Facultad de Ciencias Básicas, con el fin de asistir al I Congreso de Bioquímica Molecular y Biología Molecular, en el cual presentará un trabajo de investigación titulado “Comportamiento de los Niveles de Hidroxiprolina Urinaria durante la Gestación de Mujeres de bajo nivel socioeconómico.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permisos remunerado a la docente **CARMÍÑA LUCIA VARGAS ZAPATA**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 22633330, durante los días 04, 05 y 06 de junio de 2014, de acuerdo al considerando de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al docente en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora